

Número 2257

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de San Javier en providencia de fecha 4-1-94 dictada en autos de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julián Izquierdo Cánovas, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D^a Rosario Martínez Ramón y otros sobre nulidad de venta, registrados con el n^o 130/90, se emplaza a los herederos de la codemandada fallecida, D^a Rosario Martínez Ramón, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O.R. de Murcia y sirva de emplazamiento de los herederos de la codemandada fallecida, expido el presente en San Javier, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2258

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. José Javier Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n^o 549/91, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Calypso Vacaciones, S.A. representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra Viajes Algar, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 985.641 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de notificar al demandado antes mencionado en paradero desconocido, la celebración de tercera subasta, en la cual tomó parte el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, el cual ofreció por la finca n^o 5.139-N del Registro de la Propiedad n^o 2 de Alicante, la cantidad de 10.000 pesetas. Y no cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo que regía para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate acordó S.S^a se notifique el precio ofrecido a los demandados para que en el plazo de nueve días puedan ejercitar los derechos que le concede el art. 1.506 de la LEC bajo apercibimiento que de no ejercitarlos se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido Viajes Algar, S.A., expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez Sustituto.—El Secretario.

Número 2259

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n^o 730/93B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A. contra D. Mariano Miguel Nicolás Carcelén en paradero desconocido, en reclamación de 105.455 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe dicho demandado como empleado de Bualgas, S.A., con domicilio C/Naranjo, 1 de esta Ciudad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conveniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 2260

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de testamentaria n^o 986/93 seguido a instancia de Antonio Espinosa Torres, D^a Josefina Espinosa Torres y Fuensanta Espinosa Torres representado por el procurador Carlos Jiménez Martínez por la cantidad de 16.000.000 ptas. en cuyos autos se ha acordado emplazar a D. Juan Manuel Espinosa Real para que en el plazo de diez días y cinco días más por la distancia para que se persone en el presente procedimiento por medio de procurador y abogado y comparezca.

Y para que sirva el presente de notificación y emplazamiento al demandado Juan Manuel Espinosa Real de la testamentaría nº 986/93 expido el presente en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.

Número 2261

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia numero Uno de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0803/92, promovidos por C. Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Enrique Montoro Fraguas, contra Ana Caro Tejedor, Francisco Hernández López, María del Carmen Iniesta Cánovas y Alfonso López García, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Caro Tejedor, Francisco Hernández López, María del Carmen Iniesta Cánovas y Alfonso López García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 819.982 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2262

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición nº 310/92, instados por la Comunidad de Propietarios del Edificio Club Brasiliana de La Manga, representada por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Dª Marie-Ange Ennekens, que se encuentra en paradero desconocido, habiendo sido dictada sentencia, que literalmente dice así: En Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos al número 310/92, instados por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Club Brasiliana de La Manga, asistida por el Letrado D. Juan M. Gisbert Lorente, contra Dª Marie-Ange Ennekens, cuyas circunstancias ya constan en reclamación de cantidad por importe de 185.483 pesetas. Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de propietarios del Edificio Club Brasiliana debo condenar y condeno a Marie-Ange Ennekens, a que abone al actor las 85.483 pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Con expresa condena en costas al demandado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente de notificación a la demandada Dª Marie-Ange Ennekens, que se encuentra en paradero desconocido, publíquese el presente en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Expido el presente en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 2263

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. José Javier Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo nº 876/93, seguidos a instancias de Cash Europa,